

DERECHOS DE ACCESO A LAS ÁREAS PROTEGIDAS

Parque Nacional	Tarifa General	Residentes Nacionales	Niños 6 a 16 años	Estudiantes Universitarios y Terciarios	Residentes Provinciales	Residentes Locales	Jubilados y Pensionados	Menores de 6 años	Visita Educativa	Persona con discapacidad	Acompañante de persona con discapacidad
Los Glaciares	\$ 1.800	\$ 530	\$ 260	\$ 110	\$ 100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Tierra del Fuego	\$ 1.500	\$ 230	\$ 120	\$ 110	\$ 100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Nahuel Huapi	\$ 1.300	\$ 230	\$ 120	\$ 110	\$ 100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Los Arrayanes	\$ 1.300	\$ 230	\$ 120	\$ 110	\$ 100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Los Alerces	\$ 1.300	\$ 230	\$ 120	\$ 110	\$ 100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Lanín	\$ 1.300	\$ 230	\$ 120	\$ 110	\$ 100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
El Palmar	\$ 1.300	\$ 230	\$ 120	\$ 110	\$ 100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Talampaya	\$ 1.300	\$ 230	\$ 120	\$ 110	\$ 100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Sierra de las Quijadas	\$ 800	\$ 210	\$ 110	\$ 110	\$ 80	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Lago Puelo	\$ 800	\$ 210	\$ 110	\$ 110	\$ 80	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

**Es necesaria la presentación del Documento de Identidad o Pasaporte vigentes en la boletería al momento de adquirir su entrada. El domicilio que conste en dicha documentación será el determinante para establecer la categoría del visitante y, por ende, el valor de la entrada respectiva. Asimismo, corresponderá acreditar la condición de estudiante, jubilado o pensionado, o de discapacidad.*

**Se establece la bonificación del 100% para la categoría tarifaria de “Jubilados y Pensionados” en el Parque Nacional Iguazú.*

**Se establece la tarifa 100% bonificada de Residentes Locales en el Parque Nacional Tierra del Fuego para los residentes de la ciudad de Ushuaia.*

**La Tarifa General es aplicable a todo visitante que no reuniera los requisitos para acceder a una tarifa de menor valor.*

**La tarifa de Residentes Nacionales corresponde a residentes en la República Argentina a partir de los 17 años de edad, siempre y cuando estos no reunieran los requisitos correspondientes para acceder a una tarifa de menor valor.*

**La tarifa de Niños de 6 a 16 años solo es aplicable a aquellos visitantes que residan en la República Argentina.*

**El beneficio de la categoría “Estudiantes Universitarios y Terciarios” es válido solo para estudiantes universitarios y terciarios que cursen sus estudios en instituciones públicas o privadas cuya sede se encuentre en la República Argentina. Asimismo, este beneficio no es extensible para estudiantes de intercambio. Para acreditar la condición de estudiante solo será válida la presentación de: Libreta estudiantil con fecha no mayor a 6 meses desde la última firma al momento de la visita.*

**La tarifa Residentes Provinciales aplica a aquellos visitantes que residan en la provincia en la que se encuentra emplazada el área protegida a visitar.*

**La tarifa de Menores de 6 años aplica a visitantes que cumplieran con dicho requisito, independientemente de su lugar de residencia.*

**El beneficio de la categoría “Jubilados y Pensionados” es válido solo para jubilados y pensionados residentes en la República Argentina. Para acreditar tal condición se deberá presentar: Recibo de haber previsional con antigüedad no mayor a 3 periodos al momento de la visita.*

**Dentro de “Visita Educativa” se contempla a los alumnos de hasta DIECISÉIS (16) años de edad, de escuelas públicas y privadas de la República Argentina, en tanto formen parte de una excusión organizada por el establecimiento escolar al que pertenecen, con fines educativos debidamente acreditados ante las Intendencias de las Áreas Protegidas enmarcadas en la presente resolución.*

**Para acceder a la categoría tarifaria de “Personas con Discapacidad”, los residentes de la República Argentina deberán presentar el Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente. Los residentes de países extranjeros deberán presentar un documento equivalente vigente, emitido por la autoridad competente de su país de residencia. Asimismo, para acceder a la categoría “Acompañante de Persona con Discapacidad” debe constar su necesidad en el CUD vigente.*

**Los Derechos de Acceso a los Parques Nacionales Lago Puelo y Sierra de las Quijadas tienen vigencia de 48 horas para una misma persona respectivamente.*

**En los Parques Nacionales Los Glaciares y Tierra del Fuego se autoriza un descuento del 50% en el valor de los Derechos de Acceso en el segundo día consecutivo para un mismo visitante.*



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexo 1

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.